

Secretaría General.
Pleno 0079/2019.
Punto 7.11
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 31
de Enero de 2019.

Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente Municipal
C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal
C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Enero de 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto autorizar la gestión ante el Congreso del Estado de Jalisco y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el otorgamiento de recursos económicos al municipio a efecto de poder dar cumplimiento a los laudos laborales en etapa de ejecución derivados del ejercicio de administraciones anteriores; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 075/2019

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, cero en contra, y 0 cero abstenciones, autorizar al Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y Secretario General de este Ayuntamiento, para llevar a cabo la gestión ante el Congreso del Estado de Jalisco y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el otorgamiento de recursos económicos al municipio y poder dar cumplimiento a los laudos laborales en etapa de ejecución a que ha sido condenado el Ayuntamiento, derivado del ejercicio de administraciones anteriores. Lo anterior en los siguientes términos:

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco**
Presentes.

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice a un servidor para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, promueva,

gestione y solicite a la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco; al Gobernador del Estado de Jalisco; y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el otorgamiento de recursos económicos para dar cumplimiento a los laudos laborales en etapa de ejecución que se han generado desde el ejercicio aproximado de 06 seis administraciones anteriores y que en la actualidad, exigen su inmediato cumplimiento ya que en caso de hacerlo con recursos propios del municipio, se pone en riesgo la disciplina financiera del municipio, originando con ello que por falta de liquidez se limite considerablemente la prestación de los servicios públicos en favor de la ciudadanía.

Propuesta que se encuentra respaldada a través de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

I.- La administración en curso, ha buscado desde su inicio sanear las finanzas municipales y hacer frente al endeudamiento que se ha venido arrastrando de pasadas administraciones como lo fueron: pago de proveedores; pago de obra pública; pago de empréstitos contraídos por anteriores administraciones; pago a personas jurídicas que se les otorgaron concesiones como es el caso de CITELUM MÉXICO S.A. DE C.V.; todo ello sin descuidar el crecimiento de infraestructura municipal que se requiere y demanda con justa razón la ciudadanía;

II.- Hacer frente a las obligaciones que nos corresponden no ha sido tarea fácil, se requiere la participación de todas las personas que conformamos la administración pública municipal, la situación en que nos encontramos nos obliga a esforzarnos, a ir más allá, tocando puertas, buscando y detectando planes, programas o proyectos que podamos participar y que puedan ser redituables para el beneficio de los Vallartenses. El rezago aún sigue siendo muy considerable, por ello resulta indispensable continuar ejecutando los programas que son necesarios para mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes como lo son: Mochilas con útiles; Casa Digna; Becas a Estudiantes; Apoyos de la 3era edad; becas Deportivas; entre otros.

III.- Si bien es cierto que se han fortalecido el actuar de ésta administración, no menos cierto es que se ha preponderado cuales obligaciones requieren necesariamente prioridad y cuáles pueden ser prorrogables. En ese sentido, siempre se le ha brindado primacía a la prestación de los servicios públicos, a la ejecución de obra pública y a la ejecución de programas sociales, factores que son torales para que exista paz y seguridad social en nuestros habitantes.

IV.- Por ello, atendiendo lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sesión de Ayuntamiento celebrada el pasado 18 de Diciembre de 2018, se aprobó el acuerdo edilicio número 049/2018, a través del cual se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, vigente para el Ejercicio Fiscal 2019, mismo que se encuentra regido por los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio y manejo de los recursos económicos administrados;

V.- Debido a las grandes necesidades existentes no se pudo establecer una suficiencia presupuestal destinada a sufragar los gastos que se originen por el cumplimiento de sentencias y laudos judiciales. En ese sentido, la Ley de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal de 2019, contempla recursos hasta por la cantidad de **\$1'483,770,056.00** (Mil cuatrocientos ochenta y tres millones, setecientos setenta mil, cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) con la siguiente fuente de ingresos:

1.- Ingresos propios: \$659'569,499.00 (Seiscientos cincuenta nueve millones, quinientos sesenta y nueve mil, cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.);

2.- Participaciones: \$596'683,256.00 (Quinientos noventa y seis millones, seiscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.);

3.- Aportaciones federales: \$176'942,180.00 (Ciento setenta y seis millones, novecientos cuarenta y dos mil, ciento ochenta pesos 00/100 M.N.)

Del total de los ingresos enunciados anteriormente, solo la cantidad de \$519'829,298.00, (Quinientos diecinueve millones, ochocientos veintinueve mil, doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) son de libre disposición, lo que representa únicamente el 35% del presupuesto de ingresos. Dichos recursos se encuentran destinados a los siguientes rubros:

- Capítulo 1000: \$672'000,296.00 (Seiscientos setenta y dos millones, doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.);
- Capítulo 2000: \$128'125,981.00 (Ciento veintiocho millones, Ciento veinticinco mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.); y
- Capítulo 3000: \$176'820,957.00 (Ciento setenta y seis millones, Ochocientos veinte mil, novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Cabe mencionar que la totalidad que se ejercerá para el año fiscal en curso, en los capítulos 1000, 2000 y 3000 representa un gran total de \$976'947,234.00 novecientos setenta y seis millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 m.n., lo que representa un sobregiro de hasta por la cantidad de \$457'117,936 cuatrocientos cincuenta y siete millones ciento diecisiete mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 m.n. a los ingresos de libre disposición, por lo cual se tiene proyectada la urgente necesidad de solicitar recursos para solventar los gastos.

VI.- Aunado a lo anterior, por parte de la Dirección Jurídica han informado que nos encontramos en una contingencia en el cumplimiento de los laudos laborales, ya que los pasivos no pueden ser cubiertos con los diversos ingresos que recibe este H. Ayuntamiento, pues se desprende de los mismos, que es material y humanamente imposible cubrir dichos adeudos históricos. Esta situación complicada obliga a que se acaten principios rectores del ejercicio del gasto público y del manejo de la hacienda municipal, con la intención de que se emplee de forma óptima los recursos financieros disponibles siguiendo una priorización que tienda a garantizar de manera preponderante el buen funcionamiento y la prestación sustentable y universal de los servicios que le corresponden al gobierno municipal.

VII.- De los datos proporcionados por la Dirección Jurídica se desprenden 75 setenta y cinco expedientes, promovidos por actores trabajadores que en su momento laboraron para el municipio, de los cuales se desprende una cantidad aproximada por cubrir de hasta \$75'548,709.29 setenta y cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos nueve pesos 29/100 m.n más actualizaciones que se generen. que es ordenada por los órganos judiciales y jurisdiccionales. En esa tesitura, resulta necesario establecer procedimientos, acciones y estrategias que permitan generar condiciones para acatar los laudos emitidos sin comprometer la prestación de servicios públicos de competencia municipal y garantizar el acceso equitativo en mejorar las condiciones de calidad de vida de los vallartenses a través de la ejecución de los programas sociales y obra pública.

VIII.- Ahora bien, en menester compartir que en caso de atender los laudos judiciales a través de la aplicación de recursos propios y de libre disposición, se pondría en grave peligro la prestación de servicios públicos que obligatoriamente le corresponde prestar al ayuntamiento de acuerdo a lo establecido a la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, aunado a que la restricción y limitación de dichos servicios públicos originaría en su momento, el atentado a los derechos humanos de los Vallartenses como lo son: Derecho a la salud y medio ambiente, esto debido a la posible limitación en la prestación del servicio de limpia y recolección de residuos sólidos urbanos; Derecho a la

Seguridad, por la posible limitación en la falta de equipo, elementos y vehículos en materia de la policía preventiva.

Por otra parte, también se debe considerar que la limitación de la prestación de los servicios públicos generaría una muy mala imagen al destino turístico, lo cual repercutiría gravemente en nuestra entidad y en el gobierno federal, pues Puerto Vallarta es considerada la alcancía de Jalisco debido a la recaudación que genera en materia de impuestos y es además, uno de los municipios más importantes de los 126 que conforman nuestro estado. Así mismo, la recaudación que genera en las contribuciones fiscales a nivel federal son altamente relevantes, pues gracias a ellas se pueden brindar recursos económicos a otros municipios menos agraciados.

En ese sentido, se deduce que a ninguna autoridad federal, estatal ni muchos menos municipal le conviene que nuestra ciudad deje de prestar sus servicios públicos por atender situaciones que también son importantes pero ajenas y distintas a un nivel prioritario, pues los recursos públicos deben ser destinados y aplicados para un beneficio general y no particular.

IX.- Es importantes resaltar que en ningún momento se está negando a acatar lo dispuesto por los órganos judiciales, sino que se trata de justificar y respaldar los motivos por los cuales resulta necesario atender la presente propuesta, que consiste en solicitar el apoyo y consideración del Congreso del Estado, El Ejecutivo Estatal y la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de solicitar recursos que permitan atender el cumplimiento de los laudos laborales.


Una vez expresado todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

UNICO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y Secretario General de este Ayuntamiento, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, promueva, gestione y solicite a la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco; al Gobernador del Estado de Jalisco; y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el otorgamiento de recursos económicos para dar cumplimiento a los laudos laborales en etapa de ejecución, que se han generado desde el ejercicio aproximado de 06 seis administraciones anteriores y que en la actualidad, exigen su inmediato cumplimiento y que en caso de hacerlo con recursos propios del municipio, se pone en riesgo la disciplina financiera del municipio, originando con ello que por falta de liquidez se ponga en peligro la prestación de los servicios públicos en favor de la ciudadanía.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 30 DE ENERO DE 2019. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Enero de 2019
El C. Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Victor Manuel Bernal Vargas

C.o.p.-Expediente